



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 340 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Miércoles 22 de Octubre de 2025

No. 196

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8912.....9278

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos CPA.....9279

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

PAC.....9292

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa No. 007/2023.....9300

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....9302

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....9311

### COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edicto.....9322

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9322

**ASAMBLEA NACIONAL****LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 156-2025 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 181 del 02 de octubre de 2025 el Tesorero General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 03 de octubre de 2025, un Acuerdo de Facilidad de Crédito con la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular China.

**II**

Que, mediante el Acuerdo de Facilidad de Crédito, la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular China, otorgó a la República de Nicaragua un crédito por un monto de RMB 407,540,000.00 (Cuatrocientos Siete Millones Quinientos Cuarenta Mil Yuanes), equivalentes aproximadamente a US\$57,400,000.00 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el “Proyecto Diseño, Suministro, Construcción y Puesta en Servicio de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Eólica “La Mesita” en el Departamento de Estelí”, con las siguientes condiciones financieras: 10 años de plazo; período de gracia de 2.5 años; una tasa de interés de 4.5% anual; comisión inicial de 1.3%; comisión de apertura de 0.5%; comisión de agencia de RMB 550.000,00 anual y una comisión de compromiso de 0.6% del monto principal no desembolsado.

**III**

Que las condiciones financieras otorgadas por la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular China, cumplen con los requerimientos de Endeudamiento Público de la República de Nicaragua; con el Decreto Presidencial N°. 09-A-2024, Decreto de Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 144 del 07 de agosto de 2024; Decreto Presidencial N°. 18-2023, Decreto de Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, cuya Ley y Reglamento está consolidada en la Ley N°. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 19 de octubre de 2023.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8912**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO SUSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DE 2025 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA EMPRESA CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LIMITED (CCCC) DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, POR UN MONTO DE RMB 407,540,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL YUANES), EQUIVALENTES APROXIMADAMENTE A US\$57,400,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL), PARA EJECUTAR EL “PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EÓLICA “LA MESITA”, EN EL DEPARTAMENTO DE ESTELÍ”**

**Artículo 1** Apruébese el Acuerdo de Facilidad de Crédito por un monto de RMB 407,540,000.00 (Cuatrocientos Siete Millones Quinientos Cuarenta Mil Yuanes), equivalentes aproximadamente a US\$57,400,000.00 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de América), suscrito el 03 de octubre de 2025 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular China, entre otros documentos, que constituyan parte integral del Acuerdo de Facilidad de Crédito, para financiar el “Proyecto Diseño, Suministro, Construcción y Puesta en Servicio de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Eólica “La Mesita” en el Departamento de Estelí”, siendo la unidad ejecutora la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 2025-1507 - M. 7699034 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
Nº 184 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la señora **YAELEY VALEZKA GARCIA MONJARREZ**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio del Departamento de Rivas y de tránsito por el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **561-021291-0001V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 139 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803532**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día quince de agosto del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día ocho de agosto del año dos mil veinticinco.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y

se identifica con Número Perpetuo: **4022**. La Licenciada: **YAELEY VALEZKA GARCIA MONJARREZ** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza a la Licenciada **YAELEY VALEZKA GARCIA MONJARREZ** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada durante un quinquenio que **inicio el día dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco y finalizará el día diecisiete de agosto del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1533 - M. 8507849 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 242-2021**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **RUDY JUZNIEL MORALES SALDAÑA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230190-0029R**, presentó ante

esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 214-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el catorce de julio del dos mil diecisésis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el trece de julio del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público **No. GDC-802323** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el doce de julio del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiuno.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Giovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3591** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **RUDY JUZNIEL MORALES SALDAÑA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el quince de julio del año dos mil veintiuno y finalizará el día catorce de julio del año dos mil veintiséis**.

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cójiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2025-1534 - M. 8302762 - Valor C\$ 190.00

## ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 036 - 2025

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que el señor Mauricio José González Solís, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 001-030297-0026N y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Quince (15). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día doce de febrero del año dos mil veinticinco ante los Oficios Notariales del Licenciado Leonel Salvador Rivera Paz; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **WILLIAM JOSÉ LAMPIN COREA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **287-080382-0005N**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 044 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de febrero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC -803402**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de febrero del año dos mil veinticinco.

### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3675**. El Licenciados **WILLIAM JOSÉ LAMPIN COREA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **WILLIAM JOSÉ LAMPIN COREA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco y finalizará el día diecisiete de febrero del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1536 - M. 8582287 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
Nº 191 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la señora **BLANCA JUDITH CHEVEZ CASTILLO**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio del Departamento de Chinandega y de tránsito por el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **081-280190-0007U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud

de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N°. 138 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803538**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintidós de julio del año dos mil veinticinco.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3865**. La Licenciada: **BLANCA JUDITH CHEVEZ CASTILLO** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza a la Licenciada **BLANCA JUDITH CHEVEZ CASTILLO** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada durante un quinquenio que **inicio el día primero de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizará el día treinta y uno de agosto del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad managua, el día primero de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1537 - M. 1798247 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
Nº 194 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **GUILLERMO JOSÉ PONCE ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-130265-0060V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 165 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día tres de septiembre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día tres de septiembre del año dos mil veinticinco; ii) **Fianza de Contador Público Número: FIAN-32736**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dos de septiembre del año dos mil veinticinco; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1731**. El Licenciado: **GUILLERMO JOSÉ PONCE ESPINOZA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **GUILLERMO JOSÉ PONCE ESPINOZA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual iniciará el día tres de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizará el día dos de septiembre del año dos mil treinta.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1545 - M. 8674269/8708750 - Valor  
C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

**El suscrito Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 94, del treinta de abril del año 1959 y el Acuerdo Ministerial N° 08-2015, del diecisésis de julio del año dos mil quince, Certifica que el siguiente Acuerdo de Contador Público Autorizado es conforme el Registro de Archivos que lleva la División de Asesoría Legal, el que integra y literalmente dice: "Acuerdo C.P.A. No. 387-2022. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año des mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión, de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos. CONSIDERANDO. Que la Licenciada ALICIA DE LOS ANGELES BORGE CABRERA, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 127-290968-

**0000L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 015-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiséis de enero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-802812**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós. **II.** Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1160** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente. **POR TANTO.** En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley. **ACUERDA. PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **ALICIA DE LOS ANGELES BORGE CABRERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinticinco de enero del año dos mil veintiocho. **SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós. **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.** Hasta aquí la inserción.

La presente Certificación es emitida a solicitud de la Licenciada **ALICIA DE LOS ANGELES BORGE CABRERA**, para que sea utilizado para los fines que estime conveniente y le sea útil como validación de la vigencia de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Contador Público No. 387 – 2022.

El presente documento no modifica el período de vigencia del Quinquenio autorizado para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la señora **ALICIA DE LOS ANGELES BORGE CABRERA**.

Extiendo la presente, el día ocho de septiembre del año dos veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1546 - M. 8702626 - Valor C\$ 190.00

#### Acuerdo C.P.A. No. 278-2023

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **MARTÍN ALONSO REYES SOLARIS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **612-270765-0004Y**, a través de su apoderado especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos noventa, autorizado el día veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 159-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día cinco de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803065**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1423** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **MARTÍN ALONSO REYES SOLARIS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1547 - M. 7250832 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
Nº 188 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Cuatrocientos Quince (415). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinte de agosto del año dos mil veinticinco ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizado a favor de la señora **ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **004-300388-0000B**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 127 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio

de Educación (MINED), el día tres de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día dos de julio del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC -803537**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día ocho de agosto del año dos mil veinticinco.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3670**. La Licenciada: **ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del quinquenio a favor de la Licenciada **ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicia el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco y finalizará el día veinte de agosto del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1548 - M. 8702292 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
Nº 125 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de

la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado: **JOSÉ LEONEL LÓPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-250880-0016G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 114 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día tres de junio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dos de junio del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803481**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día once de junio del año dos mil veinticinco.

##### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1525**. El Licenciado: **JOSÉ LEONEL LÓPEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **JOSÉ LEONEL LÓPEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco y finalizará el día diecisésis de junio del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1549 - M. 8614862 - Valor C\$ 190.00

#### ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 187 - 2025

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado: **OMAR JOSÉ ABURTO GALEANO**, mayor de edad, casado, Contador Público, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-270976-0013L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 120 - 2014**, autorizado por el Licenciado Héctor Mario Serrano Guillén, en su calidad, de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintiocho de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803535**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día once de agosto del año dos mil veinticinco.

##### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de

Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2509**. El Licenciado: **OMAR JOSÉ ABURTO GALEANO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **OMAR JOSÉ ABURTO GALEANO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco y finalizará el día veinte de agosto del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cójiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1550 - M. 8672521 - Valor C\$ 190.00

#### **ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 071 - 2025 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que la Licenciada **MARTHA IRENE FLORES CANO**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **281-201077-0019X**, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada,

adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 007 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día trece de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día doce de enero del año dos mil veinticinco; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC -803405**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco.

#### **II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2284**. La Licenciada: **MARTHA IRENE FLORES CANO**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **MARTHA IRENE FLORES CANO** por un período que **inicio el día seis de marzo del año dos mil veinticinco y finalizará el día cinco de marzo del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cójiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día seis de marzo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1551 - M. 8554576 - Valor C\$ 190.00

#### **ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 192 - 2025**

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la señora **XOCHILT PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio del Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-130891-0024E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación:

**i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 178 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día once de septiembre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizara el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: 89B111**, extendida por Compañía de Seguros ASSA, el día dos de septiembre del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3897**. La Licenciada: **XOCHILT PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza a la Licenciada **XOCHILT PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada durante un

quinquenio que **iniciará el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizará el día nueve de septiembre del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública: autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua; el día dos de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1552 - M. 8620086 - Valor C\$ 190.00

### ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 195 - 2025

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el señor Carmelo de Jesús Maradiaga García, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 488-250174-0001W y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Cinco (05). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre del año dos mil veinticinco ante los Oficios Notariales de la Licenciada Ana Victoria Fiallos de Mendoza, agrada administrativa con funciones consulares; presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado a favor del Licenciado: **ELISEO EFRAÍN AMADOR TORREALBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la Ciudad de Masaya, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080281-0065D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Autorización de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciado en Contaduría Pública**, extendido por La

Universidad de El Salvador e Incorporado por la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), el día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, Registrado bajo Número: 444; Folio Número: 444; Tomo Número: XI, del Libro de Registro de Incorporación de Títulos Extranjeros que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 146**, del ocho de agosto del año dos mil veinticinco, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC-803541**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dos de septiembre del año dos mil veinticinco; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5395**. El Licenciado: **ELISEO EFRAÍN AMADOR TORREALBA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza el Quinquenio a favor del Licenciado **ELISEO EFRAÍN AMADOR TORREALBA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día ocho de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizará el día siete de septiembre del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1562 - M. 34444208 - Valor C\$ 190.00

### ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 197 - 2025

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado: **OSCAR MIGUEL ORTIZ CRUZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-270985-0046X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N.º 185 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el día veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803546**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día nueve de septiembre del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3257**. El Licenciado: **OSCAR MIGUEL ORTIZ CRUZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **OSCAR MIGUEL ORTIZ CRUZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión

de Contador Público Autorizado, el cual **iniciará el día veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizará el día veintiuno de septiembre del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1605 - M. 2021335 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PUBLICO  
AUTORIZADO  
Nº212 - 2025**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**  
**I**

Que el Licenciado: **MAURICIO JOSÉ CHAVARRÍA ALTAMIRANO**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-090857-0047F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 192-2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticinco; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC-803559**, Extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticuatro de septiembre

del año dos mil veinticinco; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1726**. El Licenciado: **JUAN CARLOS CASTELLÓN RAMIREZ** es depositario de fe pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza el Quinquenio a favor del Licenciado: **MAURICIO JOSÉ CHAVARRÍA ALTAMIRANO**, el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicia el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizara el día veintinueve de septiembre del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en La ciudad de Managua, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily PAvell Montenegro Arostegui**, Responsable de la Division de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1606 - M. 11277048/10928230 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PUBLICO  
AUTORIZADO  
Nº205 - 2025**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio

de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que la Señora: **GRISELDA GUADALUPE JAEN SABALLOS**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-300995-0010L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 190-2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC-803556**, Extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día once de septiembre del año dos mil veinticinco.

### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4647**. La Licenciada: **GRISELDA GUADALUPE JAEN SABALLOS** es depositaria de fe pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza a la Licenciada: **GRISELDA GUADALUPE JAEN SABALLOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, durante un quinquenio que **inicio el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizara el día veintitrés de septiembre del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en La ciudad de Managua, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1611 - M. 11580900 - Valor C\$ 190.00

## ACUERDO DE CONTADOR PUBLICO

### AUTORIZADO

**Nº039 - 2024**

## EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del diecisésis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y con Testimonio de Escritura Pública Número: tres (3). Poder Especial de Representación, autorizado a las once de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado José Edelberto Zelaya Castillo; presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **JAVIER AMIR CHÁVEZ AMADOR**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-150665-0066H, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 207-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC-803145**, Extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro.

### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la

Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2270**. El Licenciado: **JAVIER JAMIR CHÁVEZ AMADOR** es depositario de fe pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **JAVIER JAMIR CHÁVEZ AMADOR**, el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día dieciséis de marzo del año dos mil veinticuatro y finalizara el día quince de marzo del año dos mil veintinueve**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en La ciudad de Managua, el día dieciséis de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1614 - M. 11163506 - Valor C\$ 190.00

#### **ACUERDO DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO Nº211 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que el Licenciado: **JAIME RAFAEL BLANCO LUMBI**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado

con cédula de identidad ciudadana número: **001-070178-0015G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 072-2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día doce de abril del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesion de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día once de abril del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC-803554**, Extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco.

#### **II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1406**. El Licenciado: **JAIME RAFAEL BLANCO LUMBI** es depositario de fe pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovacion del Quinquenio a favor del Licenciado: **JAIME RAFAEL BLANCO. LUMBI**, el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco y finalizara el día veintinueve de septiembre del año dos mil treinta**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en La ciudad de Managua, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la Division de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL****Reg. 2025-00941 - M. 94852078- Valor C\$ 435.00**

Empresa Nicaragüense del Petróleo

Fecha de impresión:	24/04/2025													
Año:	2025													
Criterios de la Búsqueda:	2025 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Publicado													
(*) Repertoría														
SUB-UNIDAD / AREA	NUMERO /Línea PAC-GRP	CBS	DESCRIPCION	MONTO CONTRATACION ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCIADA	FFIN ELAB-PBC	F.PUBLICA F.RECEPCIO N	F.JUDICIO F.CONTRAT A	OBSERVACION	NORMA APPLICABLE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
<b>GASTO CORRIENTE</b>														
<b>SERVICIOS</b>														
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 74	Modificación 7610000 - Servicio de Tercerización de Personal	2,000,000.00	CONTRATACION FONDO PROPIO N MENOR	25/04/2025	28/04/2025	29/04/2025	30/04/2025	02/05/2025	09/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
<b>GASTO CAPITAL</b>														
<b>BIENES</b>														
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 34	55120000 - Etiquetado y accesorios	25,000.00	ADQUISICIÓN DE BANDENAS	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	05/05/2025	21/05/2025	28/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 35	52140000 - Aparatos y electrodomésticos	25,000.00	ADQUISICIÓN DE CALICEN Y MIERDODAS	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	21/04/2025	24/04/2025	30/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 36	72100000 - Servicios de mantenimiento	490,000.00	MANEJAMIENTO DE EDIFICIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	28/07/2025	04/08/2025	04/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 38	26110000 - Baterías y generadores y	247,000.00	ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y BATERÍAS	02/06/2025	03/06/2025	06/06/2025	30/06/2025	01/07/2025	07/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 39	25170000 - Componentes y sistemas de	25,000.00	ADQUISICIÓN DE LLANAS Y IDENTIFICACIÓN	08/07/2025	09/07/2025	14/07/2025	21/07/2025	23/07/2025	30/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 40	47130000 - Suministros de aseo y limpieza	90,000.00	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS	06/05/2025	07/05/2025	12/05/2025	19/05/2025	22/05/2025	29/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 41	25170000 - Componentes y sistemas de	37,000.00	ADQUISICIÓN DE PARABRISAS	05/05/2025	06/05/2025	09/05/2025	19/05/2025	22/05/2025	29/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 42	51210000 - Categorías de medicamentos	24,000.00	ADQUISICIÓN DE BOQUÍN	03/06/2025	04/06/2025	09/06/2025	16/06/2025	19/06/2025	26/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 43	46180000 - Seguridad y protección	1,000,000.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN	05/05/2025	06/05/2025	09/05/2025	16/05/2025	18/06/2025	25/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	44	43230000 - Software	490,000.00	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PROTECCIÓN DE REDES	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	22/04/2025	29/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	45	43230000 - Software	73,000.00	CERTIFICADO DE SEGURODAD PARA DOMINIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	02/05/2025	07/05/2025	14/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	46	43230000 - Software	200,000.00	CONTRATACION FONDO PROPIO N MENOR	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	47	44100000 - Maquinaria, suministros y equipo multifuncional	476,000.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	51	43210000 - Repuestos y accesorios para informática y comunicaciones	165,000.00	CONTRATACION FONDO PROPIO N MENOR	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	59	43190000 - Dispositivos de comunicacións	470,000.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES	06/05/2025	07/05/2025	12/05/2025	02/06/2025	04/06/2025	09/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	66	24110000 - Recipientes y envases para almacenamiento	150,000.00	CONTRATACION FONDO PROPIO N MENOR	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	68	31210000 - Pinturas, bases y acabados	490,000.00	ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS	14/04/2025	15/04/2025	18/04/2025	25/04/2025	29/04/2025	06/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones de la Información PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	69	47130000 - Suministros de aseo y limpieza	350,000.00	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua	Managua

Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 70	50200000 - Bebidas no alcohólicas	Productos Misceláneos	300,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	24/09/2025	30/09/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 71	21100000 - Maquinaria y equipo para Heranamientos de Aseo	Aquisición de	150,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	30/04/2025	05/05/2025	12/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 72	14120000 - Papel para uso industrial	Materiales para el Mantenimiento de Edificio	150,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	29/04/2025	05/05/2025	12/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 73	53100000 - Ropa	Adquisición de Uniforme para Personal	70,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
<b>SERVICIOS</b>													
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 37	26130000 - Generación de energía	Mantenimiento del Sistema Eléctrico	236,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	02/07/2025	03/07/2025	08/07/2025	28/07/2025	30/07/2025	04/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información 47	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Servidores Dell	228,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	02/06/2025	03/06/2025	06/06/2025	13/06/2025	18/06/2025	25/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información 48	81110000 - Servicios informáticos	Servicios Informáticos	129,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información 50	43210000 - Equipo informático y periféricos	Adquisición de Equipos informáticos	495,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	17/09/2025	24/10/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 53	72100000 - Servicios de mantenimiento	Mantenimiento de Corinas	99,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	17/09/2025	24/09/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia de Recursos Humanos 55	42180000 - Productos de examen y exámenes	Servicios de Exámenes Médicos	120,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/10/2025	02/10/2025	07/10/2025	14/10/2025	16/10/2025	23/10/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información 56	81110000 - Servicios de informáticos	Mantenimiento de Control de Acceso	90,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información 57	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS Centralizada 30	75,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	25/07/2025	29/07/2025	03/09/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información 58	50180000 - Productos de panadería	Servicio de Suministro de Repostería	200,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	17/07/2025	24/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 60	81110000 - Servicios de informáticos	Sistema de detección de KVA	129,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	17/07/2025	24/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 61	10160000 - Productos de floricultura y decongelación	Servicio de Descongelación y Decongelación	600,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	02/05/2025	05/05/2025	08/05/2025	15/05/2025	20/05/2025	27/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 62	72100000 - Servicios de mantenimiento preventivo y planificado	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Planificado	250,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 63	50190000 - Alimentos preparados y transformados	Servicio de Alimentación	300,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	23/04/2025	30/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia 64	72100000 - Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	150,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	22/09/2025	24/09/2025	30/10/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia de Recursos Humanos 65	46190000 - Protección Extintores y Recarga contra incendios	Mantenimiento de Extintores y Recarga contra incendios	90,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	14/07/2025	15/07/2025	18/07/2025	23/07/2025	25/07/2025	31/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua
Unidad de Adquisiciones Administrativa PETRONIC	Gerencia Administrativa 67	72100000 - Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	520,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS	Managua

**Empresa Nicaragüense del Petróleo**  
 Fecha de impresión: 3/03/2025  
 Año: 2025 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Publicado

(\*) Reapertura

Criterios de la Búsqueda:

2025 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Publicado

SUB-UNIDAD	REQUERIENTE	# Línea	NÚMERO PAC GRP	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMAD	MODALIDAD FINANCIADA	FUENTE FINANCIA	F.FIN ELAB/PB	F.PUBLICA	F.RECEPCIO N	F.EVALUA N	F.ADJUDIC A	F.CONTRAT O	OBSERVACION
<b>GASTO CAPITAL.</b>															
<b>BIENES</b>															
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	34		\$5120000 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de Banderas	25,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	05/05/2025	21/05/2025	28/05/2025		
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	35		\$2140000 - Aparatos electrodomésticos	Adquisición de Cafeteras y Microondas	25,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	21/04/2025	24/04/2025	30/04/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	36		72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones	Mantenimiento de Edificio	490,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	28/07/2025	30/07/2025	04/08/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	38		26110000 - Baterías y generadores y transmisión de	Adquisición de Batería	247,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	02/06/2025	03/06/2025	06/06/2025	30/06/2025	01/07/2025	07/07/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	39		25170000 - Componentes y sistemas de	Adquisición de Llantas y neumático	25,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	08/07/2025	09/07/2025	14/07/2025	21/07/2025	23/07/2025	30/07/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	40		47130000 - Suministros de aseo y limpieza	Productos de aseo y Limpieza para Vehículo	90,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	06/05/2025	07/05/2025	12/05/2025	19/05/2025	22/05/2025	29/05/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	41		25170000 - Componentes y sistemas de	Adquisición de Parabrisas	37,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	05/05/2025	06/05/2025	09/05/2025	19/05/2025	22/05/2025	29/05/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Recursos Humanos	42		51210000 - Categorías de medicamentos varios	Adquisición de Boquin	24,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	03/06/2025	04/06/2025	09/06/2025	16/06/2025	19/06/2025	26/06/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	43		46180000 - Seguridad y protección personal	Adquisición de Equipos de Protección	1,000,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	05/05/2025	06/05/2025	09/05/2025	16/05/2025	18/06/2025	25/06/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	44		433230000 - Software	Adquisición de Licencia para la protección de redes	490,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	22/04/2025	29/04/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	45		432320000 - Software	Certificado de seguridad para dominio	73,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	02/05/2025	07/05/2025	14/05/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	46		432320000 - Software	Licencias y Actualización Softland	200,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	49		44100000 - Maquinaria, suministros y comunicaciones y informática y accesorios	Adquisición de Equipo Multifuncional	476,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	51		43210000 - Equipo Repuestos y Accesorios para Informática	Adquisición de Dispositivos de comunicaciones y Recipientes y almacenamiento	165,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	59		43190000 - Dispositivos de comunicaciones y Recipientes y Almacenamiento	Adquisición de Equipos Móviles	470,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	06/05/2025	07/05/2025	12/05/2025	02/06/2025	04/06/2025	09/06/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	68		31210000 - Pinturas, bases y acabados	Adquisición de Pintura	490,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	14/04/2025	15/04/2025	18/04/2025	25/04/2025	29/04/2025	06/05/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	69		47130000 - Suministros de aseo y limpieza	Productos de Aseo y Limpieza	350,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	70		50200000 - Bebidas no alcohólicas	Productos Misceláneos	300,000.00	CONTRATACIÓ N MENOR	FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	24/09/2025	30/09/2025	

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	71	21100000 - Maquinaria y equipo para agrícola, industrial y construcción.	Adquisición de Herramientas de Aseo	150,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	30/04/2025	05/05/2025	12/05/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	72	14120000 - Papel para uso industrial Edificio	Materiales para el Mantenimiento de Servicios	150,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	29/04/2025	05/05/2025	12/05/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	73	53100000 - Ropa Personal	Adquisición de Uniforme para Personal	70,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025
<b>SERVICIOS</b>												
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	37	26130000 - Generación de energía	Mantenimiento del Sistema Eléctrico	236,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	02/07/2025	03/07/2025	08/07/2025	28/07/2025	30/07/2025	04/08/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	47	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Servicios Dell	228,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	02/06/2025	03/06/2025	06/06/2025	13/06/2025	18/06/2025	25/07/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	48	81110000 - Servicios informáticos	Servicios Informáticos	129,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	50	43210000 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de Equipos informáticos	495,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	17/09/2025	24/10/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	53	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de cortinas	Mantenimiento de Cortinas	99,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	17/09/2025	24/09/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Recursos Humanos	55	42180000 - Productos de examen y control de paciente	Servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales	120,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/10/2025	02/10/2025	07/10/2025	14/10/2025	16/10/2025	23/10/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	56	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Controles de Acceso	90,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	57	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS Centralizadante 30 KVA	75,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	25/07/2025	29/07/2025	03/09/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	58	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Sistemas de detección de incendio	129,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	17/07/2025	24/07/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Administrativa	60	50180000 - Productos de Repostería panadería	Servicio de Suministro de Repostería	200,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	17/07/2025	24/07/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Administrativa	61	10160000 - Productos de floricultura y floricultura	Servicio de Floristería	600,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	02/05/2025	05/05/2025	08/05/2025	15/05/2025	20/05/2025	27/05/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Administrativa	62	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y Preventivo y Correctivo de Generador Eléctrico	250,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Administrativa	63	50190000 - Alimentos preparados y conservados	Servicio de Alimentación	300,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	23/04/2025	30/04/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Administrativa	64	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y Preventivo y Correctivo de Puertas y Ventanas de Vidrio Temperado	150,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	22/09/2025	24/09/2025	30/10/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Recursos Humanos	65	46190000 - Protección contra incendios	Mantenimiento de Extintores y Recarga	90,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	14/07/2025	15/07/2025	18/07/2025	23/07/2025	25/07/2025	31/07/2025
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Gerencia Administrativa	67	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Multifuncionales y Suministro de Consumibles	520,000.00	CONTRATACIO FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025

Canidad de Procesos Autorizados: 38  
Suma de Montos Autorizados: 9,208,000.00

SUB-UNIDAD	REQUERIENTE	AREA	LINEA PAC	NÚMERO PAC	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD FINANCIADA	FUENTE FINANCIA ELAR,PBC	F.PUBLICA	F.RECEPCION	F.EVALUA F.AUDITICA	F.CONTRATO	OBSEVACION	NORMA APLICABLE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
<b>GASTO CORRIENTE</b>																	
<b>SERVICIOS</b>																	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	74	MODIFICACION DE PAC	7610000 - Servicios de Tercerización de Personal	2,000,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	25/04/2025	28/04/2025	29/04/2025	3/04/2025	02/05/2025	09/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	75	MODIFICACION DE PAC	7210000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	2,000,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	30/04/2025	05/05/2025	09/05/2025	29/05/2025	02/06/2025	09/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua	
<b>GASTO CAPITAL</b>																	
<b>BUSINESSES</b>																	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	6	14110000 - Productos Oficina	14110000 - Papelería y Utiles de Oficina	202,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	17/03/2025	18/03/2025	24/03/2025	31/03/2025	07/04/2025	10/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 737	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	7	44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44100000 - Maquinaria, Toner y Cartucho de impresora de reproducción	300,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	14/03/2025	17/03/2025	24/03/2025	31/03/2025	02/04/2025	10/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 737	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	8	82120000 - Servicios de impresión	27,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	30/01/2025	31/01/2025	05/02/2025	12/02/2025	14/02/2025	22/02/2025	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 737	Managua	Managua	Managua		
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	17	43230000 - Software	164,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	20/01/2025	21/01/2025	27/01/2025	03/02/2025	05/02/2025	13/02/2025	17/02/2025	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 737	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	19	43230000 - Software	270,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	03/03/2025	03/03/2025	10/03/2025	17/03/2025	19/03/2025	26/03/2025	26/03/2025	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 737	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	21	43230000 - Software	200,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	01/04/2025	02/04/2025	07/04/2025	14/04/2025	16/04/2025	24/04/2025	24/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 737	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	34	55120000 - Etiquetado y accesorios	25,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	05/05/2025	21/05/2025	28/05/2025	28/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	35	52140000 - Aparatos electrodomésticos	25,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	21/04/2025	24/04/2025	30/04/2025	30/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	36	72100000 - Servicios de Mantenimiento de Edificio	490,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	28/07/2025	30/07/2025	04/08/2025	04/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	38	26110000 - Baterías y generadores	247,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	02/06/2025	03/06/2025	06/06/2025	30/06/2025	01/07/2025	07/07/2025	07/07/2025	07/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	39	25170000 - Componentes y sistemas de transporte	25,000.00	CONTRATACION FONDO N MENOR PROPIO	08/07/2025	09/07/2025	14/07/2025	21/07/2025	23/07/2025	30/07/2025	30/07/2025	30/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua	Managua

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	40	47130000 - Suministros de aseo y limpieza	Productos de Limpieza para Vehículo	90.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	06/05/2025	07/05/2025	12/05/2025	19/05/2025	22/05/2025	29/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	41	25170000 - Componentes y sistemas de transporte	Aducción de Parámetros	37.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	05/05/2025	06/05/2025	09/05/2025	19/05/2025	22/05/2025	29/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Recursos Humanos	42	51210000 - Categorías de medicamentos varios	Aducción de Boquin	24.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	03/06/2025	04/06/2025	09/06/2025	16/06/2025	19/06/2025	26/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	43	46180000 - Seguridad y protección personal	Adquisición de Equipos de Protección	1.000,000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	05/05/2025	06/05/2025	09/05/2025	16/05/2025	18/06/2025	25/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	44	43230000 - Software	Adquisición de Licencia para la protección de redes	490.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	22/04/2025	29/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	45	43230000 - Software	Certificado de seguridad para dominio	73.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	02/05/2025	07/05/2025	14/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	46	43230000 - Software	Licencias y Actualización Solland	200.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	49	44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de Equipo Multifuncional	476.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	51	43210000 - Equipo informático y accesorios	Repuestos y Accesorios para Informática	165.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	59	43190000 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Adquisición de Equipos Móviles	470.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	06/05/2025	07/05/2025	12/05/2025	02/06/2025	04/06/2025	09/06/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	66	24110000 - Recipientes y almacenamiento	Suministro de Agua Purificada	150.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	68	31210000 - Pinunas, bases y acabados	Adquisición de Pinura	490.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	14/04/2025	15/04/2025	18/04/2025	25/04/2025	29/04/2025	06/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	69	47130000 - Suministros de aseo y limpieza	Productos de Aseo y Limpieza	350.000,000	CONTRATACION FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	70	50200000 - Bebidas no alcohólicas	Productos Misceláneos	300,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	24/09/2025	30/09/2025		LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	71	21100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, si vicia cultura y paisajismo	Aquisición de Herramientas de Aseco	150,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	30/04/2025	05/05/2025	05/05/2025	12/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	72	14120000 - Papel para uso industrial	Material para el Mantenimiento de Edificio	150,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	21/04/2025	22/04/2025	25/04/2025	29/04/2025	05/05/2025	05/05/2025	12/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	73	53100000 - Ropa Uniforme para Personal	Adquisición de Uniforme para Personal	70,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
<b>SERVICIOS</b>																
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	37	26100000 - Generación de energía	Mantenimiento del Sistema Eléctrico	236,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	02/07/2025	03/07/2025	08/07/2025	28/07/2025	30/07/2025	30/07/2025	04/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	47	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Servidores Dell	228,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	02/06/2025	03/06/2025	06/06/2025	13/06/2025	18/06/2025	18/06/2025	25/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	48	81110000 - Servicios informáticos	Servicios Informáticos	129,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	50	43210000 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de Equipo informático y accesorios Generación Próxima Generación	305,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	30/04/2025	05/05/2025	06/05/2025	12/05/2025	15/05/2025	15/05/2025	19/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	53	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Mantenimiento de Cortinas	99,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	12/09/2025	17/09/2025	17/09/2025	24/09/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Recursos Humanos	55	42180000 - Productos de examen y control del paciente	Servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales	120,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/10/2025	02/10/2025	07/10/2025	14/10/2025	16/10/2025	16/10/2025	23/10/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	56	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Controles de Acceso	90,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	04/08/2025	05/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	27/08/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	57	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS Centralizada de 30 KVA	75,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	25/07/2025	29/07/2025	29/07/2025	03/09/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	58	81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Sistema de detección de incendio	129,000.00	CONTRATACIÓ FONDO PROPIO N MENOR	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	17/07/2025	17/07/2025	24/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 1238	Managua	Managua

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	60	50180000 - Productos de panadería	Servicio de Repostería	200,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	17/07/2025	24/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	61	10160000 - Productos de floricultura y silvicultura	Servicio de Floristería y Decoración	600,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	02/05/2025	05/05/2025	08/05/2025	15/05/2025	20/05/2025	27/05/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	62	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generador Eléctrico	250,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	63	50190000 - Alimentos preparados y conservados	Servicio de Alimentación	300,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	07/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	23/04/2025	30/04/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	64	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Puertas y Ventanas de Vidrio	150,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	01/09/2025	02/09/2025	05/09/2025	22/09/2025	24/09/2025	30/10/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Recursos Humanos	65	46190000 - Protección contra incendios	Mantenimiento de Extintores y Reagen	90,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	14/07/2025	15/07/2025	18/07/2025	23/07/2025	25/07/2025	31/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	67	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Multifuncionales y Suministro de Consumibles	520,000,00	CONTRACCIÓN FONDO PROPIO	01/07/2025	02/07/2025	07/07/2025	14/07/2025	16/07/2025	23/07/2025	LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO 128	Managua	Managua

Cantidad de Procesos Autorizados:

Suma de Montos Autorizados:

14,571,000,00  
(f) Ing. Marco Aurelio Rivas, Gerente General (f) Lic. Graciela Sanchez Coord. Unidad Adquisiciones.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2025-1583 - M. 10051351 - Valor C\$ 710.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 007/2023**

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA). Managua, veintiséis de julio del  
año dos mil veintitrés, las una de la tarde.

**VISTOS RESULTA:**

**I**

El día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, el señor Najeh Shihab Hamodi, mayor de edad, soltero, Factor comercio, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense ocho, ocho, ocho guion dos, siete, cero, nueve, nueve, ocho guion uno, cero, cero, cero letra Q (888-270998-1000Q) quien procede en calidad de representante legal de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), registrada bajo número de identificador tributario RUC J0310000407908, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización para que su representada pueda operar como depósito aduanero y ejercer de esa manera la condición de auxiliar de la función pública aduanera; instalaciones que cuentan con un área de seis mil doscientos setenta y dos punto setenta metros cuadrados (6,272.70 mts<sup>2</sup>) ubicadas, de la Iglesia Santa Ana 1 cuadra al oeste ½ cuadra al norte en el Barrio Santa Ana del Distrito II departamento de Managua.

**II**

El señor Najeh Shihab Hamodi, acreditó su representación con copia de los atestados siguientes:

(a) Escritura pública número setenta y uno (71) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno ante los oficios notariales de Elbamaria de la Concepción Boza Mondragón, debidamente inscrita bajo cuenta registral única MQ-XFMMYK asiento número uno del libro de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua siete de junio dos mil veintiuno.

(b) Inscripción de comerciante, debidamente inscrita bajo cuenta registral única MC-XFMMYK asiento número 2 del libro de comerciante del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua siete de junio dos mil veintiuno.

(c) Escritura pública número setenta y dos (72) Poder Generalísimo autorizada en la ciudad de Managua a las once de la mañana del veintisiete de mayo del año dos mil

veintiuno ante los oficios notariales de Elbamaria de la Concepción Boza Mondragón, debidamente inscrita bajo cuenta registral única MC-XFMMYK asiento número 3 del libro de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua ocho de junio dos mil veintiuno.

(d) Escritura pública número ciento cuatro (104) Declaración notarial autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del ocho de agosto del año dos mil veintiuno ante- los oficios notariales de Elbamaria de la Concepción Boza Mondragón.

(e) Escritura pública número ciento cuarenta y cinco (145) contrato de arrendamiento autorizada en la ciudad de Managua a las cuatro y quince minutos de la tarde del siete de julio del año dos mil veintitrés ante los oficios notariales de Elbamaria de la Concepción Boza Mondragón.

(f) Cédula de identidad a nombre de Najeh Shihab Hamodi número ocho, ocho, ocho guiones dos, siete, cero, nueve, nueve, ocho guion uno, cero, cero, cero letras Q (888-270998-1000Q) con vigencia al veintitrés de junio del año dos mil veinticinco.

(g) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0310000407908 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(h) Plano de las instalaciones existentes para el almacenamiento, custodia y conservación de las mercancías, que contiene la indicación de la ubicación, límites, metros cuadrados de superficie y vías de acceso.

(i) Dictamen, en original, emitido por arquitecta Gema Morales referente a la construcción de las instalaciones destinadas para depósito de aduanas y adecuadas para el almacenamiento, custodia, y conservación de las mercancías de acuerdo al tipo o clase de las que serán almacenadas.

Analizada la documentación adjunta encontró conforme a la solicitud; esta se encontró conforme.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho: Ley Creadora

de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar la operación de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), registrada bajo número de identificador tributario RUC J0310000407908, como depósito aduanero.

## II

La División de Asuntos Jurídicos el nueve de ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, remitió mediante la DGA/DAJ/LMRJ/3005/09/2021, expediente a la División de Fiscalización para efectuar inspección in situ en las instalaciones y dictaminar el estado de las instalaciones de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), con el objeto de dictaminar si cumple con las medidas de seguridad requeridas para la autorización de habilitación de depósito aduanero.

## III

Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno la División de Fiscalización Aduanera realizó inspección a las instalaciones de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN) y mediante acta de inspección con referencia en base a la información DGA/DF/DA/RASC/HAMM-009-09-2021, presentada y habiéndose llevado a efecto inspección en conjunto con personal de la administración de aduana en la Managua, a las instalaciones de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN); indica que debe de cumplir con las observaciones realizadas. El dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, mediante acta de inspección con referencia DGA-DF-DA-RASC-018-07-2023, en base a la información presentada y habiéndose llevado a efecto inspección en conjunto con personal de la administración de aduana en la Managua, a las instalaciones de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN) tributario RUC número identificador registrada bajo J0310000407908, ubicadas de la Iglesia Santa Ana 1 cuadra al oeste 1/2 cuadra al norte en el Barrio Santa Ana del Distrito II departamento de Managua, dentro del cual se encuentran construidas las oficinas administrativas, siete (7) bodegas y un área de descargue con el siguiente detalle: (a) **Oficinas administrativas**: quinientos cuarenta y dos punto quince metros cuadrados (542.15 mts<sup>2</sup>), (b) **bodega número uno (1)**: trescientos cuarenta y dos punto cero cuatro metros cuadrados (342.04 mts<sup>2</sup>), (c) **bodega número dos (2)**: quinientos treinta y cuatro punto ochenta y dos metros cuadrados (534.82 mts<sup>2</sup>), (d) **bodega número tres (3)**: quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (548.00 mts<sup>2</sup>), (e) **bodega número cuatro (4)**: ochocientos dieciséis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (816.59 mts<sup>2</sup>), (f) **bodega número cinco (5)**: un mil setecientos dieciséis punto noventa y cuatro metros cuadrados (1,716.94 mts<sup>2</sup>), (g) **bodega número seis**

(6): doscientos veintiocho punto cuarenta y tres metros cuadrados (228.43 mts<sup>2</sup>), (h) **bodega número siete (7)**: un mil doscientos veintidós metros cuadrados (1,122.00 mts<sup>2</sup>) y (i) **áreas de descarga**: cuatrocientos veintiuno punto setenta y cuatro metros cuadrados (421.74 mts<sup>2</sup>), para un total de área de seis mil doscientos setenta y dos punto setenta metros cuadrados (6,272.70 mts<sup>2</sup>), la División de fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas, determina que las instalaciones CUMPLEN con los requisitos de seguridad que la legislación aduanera y conexa establece para el desarrollo de sus operaciones como depósito aduanero.

## V

La División de Tecnología mediante inspección técnica del sistema CCTV de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN) registrada bajo número de identificador tributario RUC J0310000407908; indican que no cumple satisfactoriamente con página web del archivo 1704 los a conocer en los requisitos dados IV acápite [http:// www.dga.gob.ni/](http://www.dga.gob.ni/) infraestructura y comunicación, por lo que se otorga treinta días hábiles para que cumplan con los requisitos tecnológicos.

## POR TANTO:

De conformidad con los requisitos estipulados en el artículo 18, 19 inciso (b), 20, 21, 26, 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), establecido mediante Resolución No. 223- 2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento treinta y cinco del dieciséis de julio del año dos mil ocho y artículo 107 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224- 2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Ley 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número sesenta y nueve del seis de Abril del año dos mil.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Se autoriza la habilitación como Depósito Aduanero Público a la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN) registrada bajo número de identificador tributario RUC J0310000407908.

**SEGUNDO:** El Depósito Aduanero Público de la empresa Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), identificada con cédula de registro único de contribuyente (RUC) número J0310000407908, será de carácter público para todas las operaciones.

**TERCERO:** El Depósito Aduanero Público, Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), operará en la siguiente ubicación: la Iglesia Santa Ana 1 cuadra al oeste½ cuadra al norte en el Barrio Santa Ana del Distrito II departamento de Managua.

**CUARTO:** El plazo autorizado para el Depósito Aduanero Público Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), será de quince (15) años de conformidad con el artículo 111 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

**QUINTO:** Para operar el Depósito Aduanero Público Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 21 y 26 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); así como los artículos 112, 114 y 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

**SEXTO:** El Depósito Aduanero Público Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN), deberá sujetarse al cumplimiento específicos, para observando: de siguientes los iniciar operaciones procedimientos aduaneras;

(1) Colocar rótulo “bajo control aduanero”, en las áreas del depósito aduanero público.

(2) Las operaciones de éste depósito aduanero público se sujetarán a la jurisdicción y control de la administración de aduana Managua.

(3) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero.

(4) El representante legal del depósito aduanero público deberá presentar Cesión de Derechos a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros del seguro adquirido para responder por las mercancías que se almacenen en el depósito aduanero público.

(5) El representante legal del depósito aduanero público deberá presentar Garantía Bancaria de Operación por el monto de ciento cincuenta mil Pesos Centroamericanos (PCA 150,000.00), conforme al artículo 21, inciso “g” del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y artículo 112 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); para garantizar el pago de las obligaciones tributarias aduaneras mercancías que potencialmente sobre las pérdidas, sustraídas, destruidas o de cualquier modo resulten dañadas, extintas, considerándose éstas internadas en el país a consecuencia de tales hechos.

(6) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables.

(7) Registrar la presente resolución administrativa en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos.

**SÉPTIMO:** Esta resolución se emite sin perjuicio del control aduanero permanente en sus distintas modalidades, del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera de las normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior que se realicen desde o hacia el depósito aduanero público como auxiliar de la función pública aduanera.

**OCTAVO:** Emítase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en “La Gaceta”, Diario Oficial; relacionando los aspectos generales de autorización del Depósito Aduanero Público Grupo Logístico Santa Ana Sociedad Anónima (GRUPO LOSAN).

La presente resolución administrativa consta de cuatro (4) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencia de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho.  
(f) Eddy Medrano Soto. Director General

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2025-1579 - M. 10616879 - Valor C\$ 290.00

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de

Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, tres (0233), Folios trescientos catorce (314) y trescientos quince (315), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0247-2025** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0233-2025**

Que vista la solicitud presentada el dos octubre del dos mil veinticinco por el ingeniero Omar Vega Sevilla calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número noventaiséis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaisiete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0247-2025** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0247-2025** de «Título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de dos (02) obras de captación (sub dren) a favor de la empresa Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el cinco de septiembre del dos mil veinticinco y notificada a representantes de dicha empresa el dos de octubre del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Botadero 7», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada **«Río Escondido»**, demarcado en el municipio de La Libertad, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **697323 E – 1353947 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **54 421,00 m<sup>3</sup>**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «La Esperanza», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada **«Río Escondido»**, demarcado en el municipio de La Libertad, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **694447 E – 1353901 N** con un volumen máximo de aprovechamiento

anual de **364 187,00 m<sup>3</sup>**. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del dos octubre del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0247-2025, en el cual se indica que: «*(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios so pena de nulidad*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del dos octubre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1600 - M. 11287646 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, nueve (0239), Folios trescientos veintidós (322) y trescientos veintitrés (323), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0262-2025** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA LAND FUND, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**-

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0239-2025**

Que vista la solicitud presentada el ocho octubre del dos mil veinticinco por el ingeniero Milton Jesús Salgado Gutiérrez en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA LAND FUND, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número cincuentaicinco (55) suscrita el catorce de julio del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Modesto Emilio Barrios Jarquín, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número diecinueve (19) suscrita el siete de marzo del dos mil veinticinco ante los oficios notariales de la licenciado Ana Nubia Alegría Treminio; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0262-2025** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0262-2025** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de tres (03) pozos a favor de Productos del Aire de Nicaragua, S.A.» emitida el veintidós de septiembre del dos mil veinticinco y notificada a representantes de dicha empresa el ocho de octubre del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Casa Hacienda», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **530573 E – 1336809 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 2555,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Fase II», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **530115 E – 1337384 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 9946,25 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Mantenimiento», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **530753 E – 1335595 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7691,20 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del ocho de octubre del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Milton Jesús Salgado Gutiérrez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0262-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios so pena de nulidad». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cincuentainueve minutos de la mañana del ocho de octubre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1602 - M. 34668920 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, ocho (0238), Folios trescientos veinte (320) y trescientos veintiuno (321), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0263-2025** a favor de la **CONVENCIÓN BAUTISTA DE NICARAGUA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**-

**RPNDAPS-LITC-ITC-0238-2025**

Que vista la solicitud presentada el ocho de octubre del dos mil veinticinco por el licenciado Lenin Rafael

Ruiz García en calidad de Apoderado General Judicial de la **CONVENCIÓN BAUTISTA DE NICARAGUA**, constituida a través de Escritura Pública número veintiséis (26) suscrita el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete ante los oficios notariales del licenciado Francisco Ernesto Baltodano Escobar e inscrito ante la Dirección General de Registro y Control de Organizaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior bajo el asiento número dos, tres ocho (238), folios cuatrocientos setentaicuatro (474) al cuatrocientos noventa (490), Tomo Sexto, Libro Primero de Registro de Asociaciones del veintiséis de junio de mil novecientos noventaitrés, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaicuatro (44) suscrita el once de septiembre del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada Marcela Jaima Martínez García, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0263-2025** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0263-2025** de «Título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo, a favor del Convención Bautista de Nicaragua» emitida el veintidós de septiembre del dos mil veinticinco y notificada a representantes de dicha instancia el ocho de octubre del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Colegio Bautista de Masaya», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Masaya, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **599794 E – 1323974 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 16 046,84 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y ocho minutos de la mañana del ocho de octubre del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Lenin Rafael Ruiz García, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0263-2025**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios so pena de nulidad». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso

de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y dieciocho minutos de la mañana del ocho de octubre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1603 - M. 10659909 - Valor C\$ 290.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscripto **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, siete (0227), Folios trescientos seis (306) y trescientos siete (307), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0203-2025** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**-

### **RPNDAPS-LITC-CTC-0227-2025**

Que vista la solicitud presentada el cuatro de septiembre del dos mil veinticinco por el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino acreditado por «Contratación de movimiento de tierra, tramo III: Cuapa – La Libertad, longitud de 48,78 Km, Alcaldía de La Libertad, longitud de 16,78 Km» emitida el dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, Acta de Adjudicación del proceso «Contratación de movimiento de tierra, tramo: Cuapa – La Libertad, longitud de 48,78 Km, Alcaldía de San Francisco de Cuapa, longitud de 16,00 Km» emitida el veinte de octubre del dos mil veintiuno, Acta de Adjudicación del proceso «Contratación de movimiento de tierra, tramo II: Cuapa – La Libertad, longitud de 48,78 Km, Alcaldía de San Francisco de Cuapa, longitud de 5,57 Km, Alcaldía de La Libertad, longitud de 10,43 Km», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada

mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treintaiuno de julio del dos mil diecinueve y el señor José Ángel Nicaragua Latino en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Consorcio Caribe, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número quinientos noventaitrés (593) suscrita el veinticinco de octubre dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Juan Carlos Argüello Pereyra, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0203-2025 de Cancelación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0203-2025** de «Cancelación de Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma otorgado bajo Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0173-2022 a favor del Ministerio De Transporte E Infraestructura (MTI)» emitida el nueve de julio del dos mil veinticinco y notificada el cuatro de septiembre del dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.** Cancelar y dejar sin efecto el Asiento cero, uno, siete, seis (0176), folios doscientos treintaicuatro (234) y doscientos treintaicinco (235), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintiocho de octubre del dos mil veintidós, correspondiente a inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-173-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el seis de julio del dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del cuatro de septiembre del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Tercero de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0203-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios so pena de nulidad». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del cuatro de septiembre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1604 - M. 10660090 - Valor C\$ 290.00

## **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, seis (0226), Folios trescientos cuatro (304) y trescientos cinco (305), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0207-2025** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**-

### **RPNDAPS-LITC-CTC-0226-2025**

Que vista la solicitud presentada el tres de septiembre del dos mil veinticinco por el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino acreditado por «Contratación de movimiento de tierra, tramo III: Cuapa – La Libertad, longitud de 48,78 Km, Alcaldía de La Libertad, longitud de 16,78 Km» emitida el dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, Acta de Adjudicación del proceso «Contratación de movimiento de tierra, tramo: Cuapa – La Libertad, longitud de 48,78 Km, Alcaldía de San Francisco de Cuapa, longitud de 16,00 Km» emitida el veinte de octubre del dos mil veintiuno, Acta de Adjudicación del proceso «Contratación de movimiento de tierra, tramo II: Cuapa – La Libertad, longitud de 48,78 Km, Alcaldía de San Francisco de Cuapa, longitud de 5,57 Km, Alcaldía de La Libertad, longitud de 10,43 Km», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treintaiuno de julio del dos mil diecinueve y el señor José Ángel Nicaragua Latino en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Consorcio Caribe, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número quinientos noventaitrés (593) suscrita el veinticinco de octubre dos mil veintiuno ante los oficios

notariales del licenciado Juan Carlos Argüello Pereyra, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0207-2025 de Cancelación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0207-2025** de «Cancelación de Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma otorgado bajo Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0172-2022 a favor del Ministerio De Transporte E Infraestructura (MTI)» emitida el diecisiete de agosto del dos mil veinticinco y notificada el tres de septiembre del dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.** Cancelar y dejar sin efecto el Asiento cero, uno, siete, cinco (0175), folios doscientos treintaídós (232) al doscientos treintaicuatro (234), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintiocho de octubre del dos mil veintidós, correspondiente a inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-172-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el seis de julio del dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Managua, a la once y cincuenta minutos de la mañana del tres de septiembre del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Segundo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0207-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios so pena de nulidad». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la once y cincuentaicinco minutos de la mañana del tres de septiembre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1599 - M. 10449442 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, dos (0072), Folios ochentaicocho (88) y ochentainueve (89), Tomo II, del Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0246-2025** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LIL-IL-0072-2025**

Que vista la solicitud presentada el uno de octubre del dos mil veinticinco por la ingeniera Ana Rebeca Martínez López en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.** constituida a través de escritura pública número treintaísiete (37) suscrita el siete de junio del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aaron Téllez Madriz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento dieciséis (116) suscrita el doce de octubre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aaron Téllez Madriz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0246-2025** de **Licencia Especial**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0246-2025** de «Licencia especial para aprovechamiento de aguas subterráneas de tres (03) pozos a favor de Compañía Nacional de Servicios, S.A. (CONASER)» emitida el uno de septiembre del dos mil veinticinco y notificada el uno de octubre del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 1 parque», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en

las coordenadas UTM WGS84 **566792 E – 1348415 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 388 800,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 2 oficina», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada **«Río San Juan»**, demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566745E – 1348885 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 610 764,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 3 área de tanque», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada **«Río San Juan»**, demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **565945E – 1348399 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 610 800,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y doce minutos del mediodía del dos de octubre del dos mil veinticinco.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**. Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Ana Rebeca Martínez López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Noveno de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0246-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y veinte minutos del mediodía del dos de octubre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1612 - M. 11613408 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º

1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cuatro, uno (0241), Folios trescientos veinticuatro (324) y trescientos veinticinco (325), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0256-2025** a favor de la sociedad mercantil **PLANTA PROCESADORA LAS DELICIAS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0241-2025**

Que vista la solicitud presentada el trece octubre del dos mil veinticinco por la señora Miriam Elizabeth Fonseca Vargas en calidad de Apoderada Generalísima de la sociedad mercantil **PLANTA PROCESADORA LAS DELICIAS, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número ciento dos (102) suscrita el tres de agosto del dos mil diecisés ante los oficios notariales del licenciado Aurelio Plata Bravo, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el cuatro de abril del dos mil veinticinco ante los oficios notariales del licenciado Aurelio Plata Bravo; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0256-2025** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0256-2025** de «Título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo, a favor de la empresa Planta Procesadora Las Delicias, Sociedad Anónima» emitida el veintidós de septiembre del dos mil veinticinco y notificada a representantes de dicha empresa el trece de octubre del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «PP Las Delicias», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada **«Río Escondido»**, demarcado en el municipio de Villa Sandino, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **733417E – 1327284 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 38 785,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial E INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del trece de octubre del dos mil veinticinco.-  
**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Miriam Elizabeth Fonseca Vargas, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> RAE-ANA-DGRH-0256-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios so pena de nulidad». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y veintinueve minutos de la mañana del trece de octubre del dos mil veinticinco.  
**(f) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025- 1613 - M. 552362 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.<sup>o</sup> 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.<sup>o</sup> 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.<sup>o</sup> 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.<sup>o</sup> 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.<sup>o</sup> 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cuatro, tres (0143), Folio ciento ochenta (180) y ciento ochentauno (181), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> RAE-ANA-DGAPS-0248-2025** a favor de la sociedad mercantil **TABACALERA LA PERLA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**

**RPNDAPS-LIPA-IPP-0143-2025**

Que vista la solicitud presentada el veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco por la licenciada

Yaoska de los Ángeles Cárcamo Carvajal en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **TABACALERA LA PERLA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ochenta y siete (87), suscrita el veintisiete de agosto del dos mil quince ante los oficios notariales del licenciado Ricardo Enrique Jirón Rizo, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento veinte (120) suscrita el veintiuno de junio del dos mil veinticinco ante los oficios notariales de la licenciada Nohemí Zelaya Laguna, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> RAE-ANA-DGRH-0248-2025 de Permiso de Perforación.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> **RAE-ANA-DGRH-0248-2025** de «Permiso de perforación de dos (02) pozos a favor de la empresa Tabacalera La Perla, S.A.» emitida el cinco de septiembre del dos mil veinticinco y notificada a representantes de dicha sociedad el veintinueve de septiembre de octubre del dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Sitio A», el cual se circscribe en la cuenca N.<sup>o</sup> 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente bajo las coordenadas UTM WGS84 **574081 E – 1454797 N.**

**TERCERO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Sitio A», el cual se circscribe en la cuenca N.<sup>o</sup> 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente bajo las coordenadas UTM WGS84 **573967 E – 1455100 N.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y tres minutos de la tarde del veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco.- (F). - **Luis Fernando Yesca Gámez**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Yaoska de los Ángeles Cárcamo Carvajal, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.<sup>o</sup> RAE-ANA- DGAPS-0248-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La

Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025-1601 - M. 11102586 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cero, siete (0207), Folios doscientos ochentauno (281) y doscientos ochentaídós (282), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0210-2025** a favor de la **FUNDACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA REDEMPTORIS MATER**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0207-2025**

Que vista la solicitud presentada el veintidós de agosto del dos mil veinticinco por la licenciada Nathalie Josefina Cardoza Mejía en su calidad de Apoderada Especial de la **FUNDACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA REDEMPTORIS MATER** constituida a través de Escritura Pública número uno (1) suscrita el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventaídós ante los oficios notariales del licenciado Winston Betanco Barrera, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio

de Escritura Pública número diez (10) suscrita el diez de julio del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales del licenciado Elizabeth Cristina Saravia Navarrete, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0210-2025** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0210-2025** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Fundación Civil Universidad Católica Redemptoris Mater (UNICA)» emitida el diecisiete de julio del dos mil veinticinco y notificada a representantes de dicha empresa el veintidós de agosto del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo UNICA», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada **Río San Juan**, demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **583653 E – 1335938 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 84 648,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y dos minutos de la mañana del veintidós de agosto del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Nathalie Josefina Cardoza Mejía, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0210-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y siete minutos de la mañana del veintidós de agosto del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2025-M3289 – M.9593214 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: AMERICAN DEVELOPERS WORLWIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ARLEN XILONEM RUIZ TORRES

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 8

Cubiertos plásticos tales como: cuchillos, tenedores, cucharas de todo tipo y conjunto de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta.

Clase: 16

Bolsas plásticas de todo tipo tales como: bolsas estilo gabacha, bolsas para basura, bolsas transparentes delgadas y gruesas, bolsas en rollo. Envases de tereftalato de polietileo (PET) tales como: contenedores deli, taza de porción, vasos. Palentizantes para embalaje y selladores de polipropileno.

Número de expediente: 2025-001937

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de julio del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3290 – M.9593457 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: AMERICAN DEVELOPERS WORLWIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ARLEN XILONEM RUIZ TORRES

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel higiénico, servilletas, papel toalla, rollos de papel térmico, vasos para café de papel, vasos para sopa de papel.

Número de expediente: 2025-001938

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de julio del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3391 – M.5702423 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE DEPORTIVA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (IEDISA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: LEOPOLDO ENRIQUE CARAZO CANO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290108

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y exportación de todo tipo de materiales, productos y artículos deportivos e industriales de toda clase y categoría; Artículos de pesca deportiva e industrial; Artículos de seguridad personal e industrial y sus insumos.

Número de expediente: 2025-002031

Fecha de Primer Uso: treinta de noviembre, del año dos mil veintidos

Presentada: 10 de julio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3301 – M.1898764 – Valor C\$ 825.00

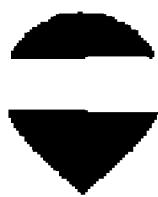
Solicitante: RE/MAX, LLC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010506, 290101, 290104 y 290106  
Para proteger:

Clase: 35

Franquicias, a saber, consultoría y asistencia en administración, organización y promoción de negocios; Franquicias, a saber, ofrecer asistencia en administración de negocios para el establecimiento y/o operación de oficinas de corretaje de bienes raíces; Servicios de franquicia, a saber, ofrecer asistencia en administración de negocios para el establecimiento y operación de oficinas de corretaje de bienes raíces, incluyendo un programa de premios de incentivo para profesionales de bienes raíces; Administración de un programa de fidelización de clientes que ofrece premios de incentivo a profesionales de bienes raíces; Proporcionar programas de premios de incentivo a través de la emisión y procesamiento de puntos de fidelidad para la compra de bienes y servicios de una empresa; Servicios de publicidad; Preparación de anuncios para otros; Creación y actualización de material publicitario; Servicios de publicidad en Internet; Publicidad de bienes raíces comerciales o residenciales; Servicios de publicidad inmobiliaria; Servicios de marketing inmobiliario; Promoción de los bienes y servicios de otros; Promoción de los bienes y servicios de otros a través de Internet; Proporcionar información al consumidor en el campo de los bienes raíces; Consultoría de reclutamiento de personal; Referencias en el campo del corretaje de bienes raíces; Servicios comerciales, a saber, registro, selección y verificación de las credenciales de vendedores, proveedores y contratistas externos en nombre de otros; Organización y celebración de ferias comerciales en el sector inmobiliario y servicios de franquicias inmobiliarias; Subastas de bienes raíces.

Clase: 36

Intermediación inmobiliaria; Servicios de agencia inmobiliaria; Consultoría inmobiliaria; Servicios de gestión inmobiliaria; Agencias o corredurías de alquiler de edificios; Servicios de valoración inmobiliaria; Publicación de listados e información inmobiliaria por internet; Recaudación de fondos para obras benéficas.

Número de expediente: 2025-002496

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3302 – M.1898756 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TQ BRANDS S.A.

País: Panamá

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

## Lacturele MK

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos Probióticos.

Número de expediente: 2025-002406

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3307 – M.1013740 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: RODNI ALEXEN NELSON HEBBERT MARIELA DEL CARMEN MANZANARES MOLINA.

País: Nicaragua

Apoderado: LISSETH DE LOS ANGELES LAZO RODRIGUEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 170311, 290106 y 190108

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación, formación servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2025-002419

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua catorce de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3308 – M.34319861 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARLON JOSE ARROLIGA HERNANDEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: HARRY MIGUEL PERALTA LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; maquillajes, base de maquillaje, polvo facial, productos de perfumería, perfumes para cabello, aceites esenciales, lociones, lociones para el cabello, eau toilette, agua de colonia, ambientadores; dentífricos, shampoo, acondicionador para cabello y cuero cabelludo, cremas para la piel, cremas para la cara, lociones para la piel, decolorantes, peróxidos, aceites para cabellos, esmalte, quita esmaltes, gel de baño, jabones, jabones de baño, desodorantes, hidratantes, limpiadores, tratamientos para el cabello, mascarillas faciales, exfoliantes de cuero cabelludo, laca de fijación y brillo, kit de alisados, tintes para cabello, tratamientos capilares.

Número de expediente: 2025-002470

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3318 – M.34516780 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Ashley Furniture Industries, LLC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070108 y 290101

Para proteger:

Clase: 20

Muebles.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor en el ámbito del mobiliario y los artículos de decoración para el hogar.

Número de expediente: 2025-002452

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3319 – M.1934248 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TQ BRANDS S.A.

País: Panamá

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos oftalmológicos.

Número de expediente: 2025-002407

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3329 – M.34529130 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STEINER S.A DE C.V.

País: El Salvador

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 250109 y 270506

Para proteger:

Clase: 29

Productos enlatados a base de pescados, mariscos, res, pollo y cerdo; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas en conserva, frutas enlatadas en conserva; bebidas con sucedáneos de leche.

Clase: 30

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2025-002546

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3330 – M.34529130 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STEINER S.A DE C.V.

País: El Salvador

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116 y 270505

Para proteger:

Clase: 29

Verduras, hortalizas, legumbres y frutas en conserva; tomates procesados, tomates enlatados, puré de tomate.

Clase: 30

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2025-002547

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3331 – M.34514346 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: The Trustees of the BwC Business Trust

País: Estados Unidos de América

Apoderado: AURA LYLA TORRÉZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290101

Para proteger:

Clase: 9

“Software informático descargable para recopilar y gestionar datos, realizar análisis, realizar estudios y crear y generar informes en los campos de contabilidad, auditoría, gestión, negocios e impuestos”.

Clase: 35

“Servicios de contabilidad; servicios de auditoría empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento fiscal; servicios de consultoría y asesoramiento en fusiones, adquisiciones y desinversiones; servicios de gestión empresarial y consultoría y asesoramiento empresarial; servicios de investigación de mercado; servicios de consultoría de recursos humanos relacionados con el mercado laboral y la asignación internacional de personal; servicios de gestión de riesgos empresariales”.

Clase: 36

“Servicios de consultoría y asesoramiento en banca de inversión; servicios de consultoría y asesoramiento financiero; servicios de consultoría actuarial; servicios de consultoría en el ámbito de los planes de beneficios para empleados en relación con seguros y finanzas; servicios de valoración financiera en las áreas de empresas comerciales, inventarios, activos, equipos, licencias, bienes inmuebles

y propiedad intelectual; servicios de valoración de bienes inmuebles; servicios de gestión de riesgos financieros".

Clase: 41

"Servicios educativos, a saber, realización de clases, seminarios, conferencias y talleres en los campos de negocios, tecnología de la información, computadoras, capacitación en gestión, planificación financiera y estrategias de inversión".

Clase: 42

"Servicios de consultoría y asesoramiento en materia de tecnología de la información; suministro de software en línea no descargable para recopilar y gestionar datos, realizar análisis, realizar estudios y crear y generar informes en los campos de contabilidad, auditoría, gestión, negocios e impuestos".

Número de expediente: 2025-002450

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3332 – M.1926949 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ENVIRONMENTAL PROTECTION AND CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA (EPC)

País: República de Nicaragua

Apoderado: José Efraín López Largaespada

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 40

Productos/Servicios:

"Tratamiento de Materiales" Caracterización y Remediación de sitios Contaminados por Hidrocarburos y Otras Sustancias Químicas.

Número de expediente: 2025-002481

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3333 – M.34528894 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: M. DIAS BRANCO S.A. INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE ALIMENTOS

País: Brasil

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Pastas alimenticias farináceas para consumo humano; pan tostado; bizcochos; galletas; harina de trigo; harina para alimentación; macarrones; pasta; panecillos; pan; tostadas; gofres; pasteles; harina para pasteles; barritas de cereales con alto contenido proteico; fideos.

Número de expediente: 2025-002483

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3334 – M.34828894 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STEINER S.A DE C.V.

País: El Salvador

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118 y 270505

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales y carbonatadas, bebidas gaseosas enlatadas o embotelladas, bebidas de aloe, bebidas con coco, bebidas a base de jugos y pulpa de fruta sin alcohol.

Número de expediente; 2025-002548  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3335 – M.1912783 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima  
 País: República de Panamá  
 Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Categoría terapéutica antidiabético.  
 Número de expediente: 2025-002367  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3336 – M.1912813 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima  
 País: República de Panamá  
 Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Para proteger:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Categoría terapéutica cardiovascular.  
 Número de expediente: 2025-002372  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3337 – M.1912821 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima  
 País: República de Panamá  
 Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:

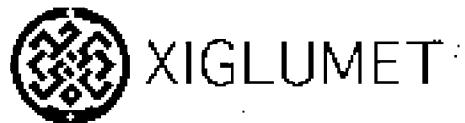


Clasificación de Viena: 290104

Para proteger:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Categoría terapéutica antidiabético.  
 Número de expediente: 2025-002370  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3338 – M.1912805 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima  
 País: República de Panamá  
 Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Categoría terapéutica antidiabético.  
 Número de expediente: 2025-002369  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3339 – M.1912775 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima  
 País: República de Panamá  
 Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Categoría terapéutica antidiabético.

Número de expediente: 2025-002366

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3340 – M.1912791 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima  
 País: República de Panamá  
 Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Categoría terapéutica antidiabético.

Número de expediente: 2025-002368

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3366 – M.10678530 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA HYDRACENTER PANAMÁ, S.A.

País: República de Panamá

Gestor (a) Oficioso (a): DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290103

Para proteger:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Grifería para baños y cocinas; aparatos para baños; Grifería en general.

Número de expediente: 2025-002404

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3367 – M. 10678401 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V.

País: República de El Salvador

Apoderado: RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza;

levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2025-002490

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3368 – M. 10678675 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.

País: República de El Salvador

Apoderado: RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.

Número de expediente: 2025-002489

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3369 – M.10904395 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INTERNATIONAL AUTOMOTIVE FEDERATION INC. (non-profit company).

País: Estados Unidos de América

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Vehículos terrestres de motor; Automóviles; Vehículos todo terreno; Motocicletas; Bicicletas; Motores para vehículos terrestres; Propulsores para vehículos terrestres; Cajas de cambios para vehículos terrestres; Cajas basculantes para vehículos; Remolques; Enganches para remolques; Vehículos ferroviarios, a saber, locomotoras; Vehículos ferroviarios, a saber, trenes; Vehículos ferroviarios, a saber, tranvías; Vehículos ferroviarios, a saber, vagones; Sillas elevadoras (telesillas); Vehículos acuáticos (barcos y buques); Aeronaves; Vehículos aéreos no tripulados (UAV, drones); Caravanas.

Número de expediente: 2025-002711

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3370 – M.10905801 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios AQ AURA QUANTIC Y DISEÑO, clase 42 Internacional, Exp.2024-001463, a favor de AURA DIFUSIÓN, S.L., de España, bajo el No.2025144624 Folio 144, Tomo 481 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de abril, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3371 – M.10905279 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Lilac y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2024-002030, a favor

de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025145467 Folio 193, Tomo 484 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de julio, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3372 – M.10906071 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PLUS Cream Aceite de Coco, clase 3 Internacional, Exp.2024-001623, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025144650 Folio 170, Tomo 481 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de abril, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3373 – M.10906286 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PLUS Cream Oliva y Aloe, clase 3 Internacional, Exp.2024-001624, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025144651 Folio 171, Tomo 481 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de abril, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3374 – M.10907266 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRAKLIN Baby y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2024-002218, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025145472 Folio 198, Tomo 484 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de julio, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3375 – M.10907448 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRAKLIN Fuerza Vital y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2024-002216, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025145471 Folio 197, Tomo 484 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de julio, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3402 – M.11045327 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Coffea Trading S.A.  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: WENDELL ARMANDO MORENO MORENO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Para proteger:  
 Clase: 16  
 Productos/Servicios:  
 Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico excepto aparatos; materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.  
 Número de expediente: 2025-002743  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de septiembre del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3403 – M.10960050 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA  
 País: Guatemala  
 Apoderado: ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290102 y 290104  
 Para proteger:  
 Clase: 25  
 Productos/Servicios:  
 Calzado, sandalias, sandalias de baño, suelas de calzado.  
 Número de expediente: 2025-002571  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3404 – M.10991576 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Adriana Judith Vasquez Madrigal  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: Jennyfer Maria Espinoza Rivera  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 090309 y 290104

Para proteger:  
 Clase: 25  
 Productos/Servicios:  
 Prendas de vestir, calzado, sombreros.  
 Número de expediente: 2025-002462  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3405 – M.11047226-11069645 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NIKITOS SNACK & FOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: JOSE GABRIEL SALGADO SALGADO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:  
 Clase: 30  
 Productos/Servicios:  
 Snacks.  
 Número de expediente: 2025-002573

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3406 – M.1912732 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alena Pharma, Sociedad Anónima

País: República de Panamá

Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Categoría terapéutica antidiabético.

Número de expediente: 2025-002365

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3407 – M.11055036 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió el Emblema FINCA LAS DOS MARIAS CONDEGA NIC Y DISEÑO, Exp.2025-001203, a favor de RENE JUAN ALCEBO, de República de Nicaragua, bajo el No.2025145961 Folio 240, Tomo 22 de Nombre Comercial del año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de agosto, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3408 – M.11054723 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Claudia Dávila HAIR PROFESIONAL Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2025-001042, a favor de CLAUDIA MARÍA DÁVILA LÓPEZ, de República de Nicaragua, bajo el No.2025146026 Folio 232, Tomo 486 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador Secretario

Reg. 2025-M3409 – M.11054868 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EL MAÑANERO Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2025-001204, a favor de JOSÉ FELICIANO ZELEDÓN MOLINARES, de República de Nicaragua, bajo el No.2025145960 Folio 173, Tomo 486 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de agosto, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario

Reg. 2025-M3410 – M.11045404 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Coffea Trading S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: WENDELL ARMANDO MORENO MORENO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 241501 y 290104

Para proteger:

Servirá para proteger un establecimiento comercial que se dedicará a la comercialización y distribución de productos alimenticios de consumo masivo así como de productos de higiene y limpieza del hogar, en todo el territorio nacional.

Número de expediente: 2025-002740

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil veinticinco

Presentada: 12 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3287 – M.9854643 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: HACK LTD.

País: Malta

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 011515, 270508, 270517

y 290113

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas y bebidas carbonatadas saborizadas.

Número de expediente: 2025-002507

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2024-1578 - M. 1945983 - Valor C\$ 95.00

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

### **EDICTO COM-ED-097-092025**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa: **MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS INC.** Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **SILWET 806 SUPER SPREADER**.

Nombre Común: **HEPTAMETIL TRISILOXANO MODIFICADO CON POLIALQUILENO + ÓXIDO DE POLIALQUILENO**.

Origen: **ESTADOS UNIDOS**.

Clase: **COADYUVANTE AGRÍCOLA**.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

## **UNIVERSIDADES**

Reg. 2025-TP18068 – M. 89302521 – Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N° 661, folio 221, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA CELESTE URBINA GUTIÉRREZ.** Natural

de Nicaragua, con documento de identidad **001-150500-1062M**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP18069 – M. 32408697 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N° **746**, folio **249**, tomo **I**, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA MARCELA ALVARADO ROMERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-260400-1016E**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP18070 – M. 32408760 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N° **825**, folio **275**, tomo **I**, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SAUL IGNACIO GALO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-050599-1000N**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP18071 – M. 91925207 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**301**, folio **101**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JALIMA GUTIÉRREZ PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **561-050593-0002W** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Pediatría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18072 – M. 1108270461 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**302**, folio **101**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FLAVIO CÉSAR MORALES CASTELLÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-200594-0001J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18073 – M. 93744555 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°303, folio 101, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN PABLO GUIDO GRANERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-220195-0001B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18074 – M. 91046832 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°347, folio 116, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**XIOMARA CAROLINA ZAMURIA FERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 204-180693-0000V ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Tecnología Educativa y Competencias Digitales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18075 – M. 92359712 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°348, folio 116, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO MARENCO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 628-051194-0001U ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estudios del Desarrollo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estudios del Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18076 – M. 78652259 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°349, folio 117, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARIEL ANTONIO OLIVAS HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-150593-0003H ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Doctorado en Matemática Aplicada. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Matemática Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18077 – M. 84363597 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°350, folio 117, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEBERT ELIEL GARCÍA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 446-290394-1000Q ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Doctorado en Matemática Aplicada. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Matemática Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18078 – M. 77364318 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°351, folio 117, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENIA RUBÍ JIMÉNEZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 443-140993-0003R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Metodología y Didácticas para la Educación Superior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Metodología y Didácticas para la Educación Superior** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18079 – M. 25890548 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°352, folio 118, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEXANDER JAVIER MELÉNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-061285-0002Y ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Dirección y Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18080 – M. 92693640 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°353, folio 118, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NEYDA DEL ROSARIO ZAMORA DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-300587-0000S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Aprendizaje, Cognición y Desarrollo Educativo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Aprendizaje, Cognición y Desarrollo Educativo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18081 – M. 32596418 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°304, folio 102, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NEYDIS JANNIRE RIVERA HERRERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 246-230591-0000R ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de:

Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18082 – M. 500418637 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°305, folio 102, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYKEL ABRAHAM GUTIÉRREZ VALLECILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-200792-0000Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18083 – M. 94719865 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°306, folio 102, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GERSON ALEXANDER CANO PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 004-271195-0004N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil

veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18084 – M. 5936965 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°307, folio 103, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOCELYN DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150496-0022D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18085 – M. 92598843 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°308, folio 103, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ALFREDO DÍAZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-150593-0003B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18086 – M. 93061757 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°309, folio 103, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YELDI REGINA RAMÍREZ JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 603-220395-0001P ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cirugía General. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18087 – M. 95136584 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°310, folio 104, tomo IX del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARVIN ENRIQUE BÁEZ SANDINO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260696-0009B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Anestesiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18088 – M. 93377432 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°311, folio 104, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATIA MARCELA MORALES D'TRINIDAD.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210391-0010Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Patología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Patología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18089 – M. 94697324 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°312, folio 104, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLESSIN DANIEL MURILLO SEQUEIRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-070794-0001F ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Neurocirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Neurocirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18090 – M. 95358247 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°313, folio 105, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA ISABEL ÁLVAREZ DELGADILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 005-081193-0000V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18091 – M. 32593672 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°314, folio 105, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENIA JASMINA CASTILLO ROSALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-231280-0001H ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cardiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cardiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18092 – M. 74374614 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°354, folio 118, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MERLIN EXEQUIEL RODRIGUEZ MARADIAGA.** Natural de Honduras, con documento de identidad 0605 1993 00020 ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Educación e Intervención Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18093 – M. 92547603 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°355, folio 119, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EYLEANG ELIZABETH ROMERO ROMERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 604-220197-0000G ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Educación e Intervención Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18094 – M. 93222399 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°356, folio 119, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YARITZA CRISTINA CARRILLO TORRES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-211091-0049M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18095 – M. 93236329 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°357, folio 119, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENIA JUNIETH FUENTES GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280800-1030A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18096 – M. 93257196 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°358, folio 120, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RICARDO GABRIEL COREA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-280399-1000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme

al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18097 – M. 93240667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°359, folio 120, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISRAEL JOSÉ NORORI DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-080986-0063U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18098 – M. 93222643 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°360, folio 120, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIGUEL ÁNGEL RÍOS HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260295-0021T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18099 – M. 93240371 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°361, folio 121, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS AUGUSTO MIRANDA VARGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130291-0050T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18100 – M. 93236671 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°362, folio 121, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIEL ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190285-0022J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18101 – M. 93236114 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°363, folio 121, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RODRIGO MIGUEL CASTRO ARÁUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-151294-0002U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18102 – M. 96192337 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°315, folio 105, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAOLA CAROLINA CRUZ LAGOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190795-0030V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Anestesiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18103 – M. 94252585 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°316, folio 106, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**INDIRA SARAHÍ TENORIO FERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-190595-0008L ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Anestesiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18104 – M. 729797 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°317, folio 106, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUTH ARLEEN ZAVALA LOZANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-070694-0002H ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Anestesiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18105 – M. 92726646 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°318, folio 106, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILLIAM JOSÉ BARRERA SALAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280694-0037W ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico

de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18106 – M. 95924253 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°319, folio 107, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDWIN SEBASTIÁN BERMÚDEZ MENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-131293-0003B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18107 – M. 96224007 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°320, folio 107, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAMÓN ANTONIO BLANDÓN VALENZUELA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 243-270295-0000G ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18108 – M. 94638962 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°321, folio 107, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSICA MARÍA SÁNCHEZ ESTRADA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-250395-0010N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18109 – M. 96117094 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°322, folio 108, tomo IX del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIRO JOSÉ GARCÍA DELGADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-210790-0006V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18110 – M. 96152880 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°323, folio 108, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YÁDER ALBERTO SÁNCHEZ BERMÚDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-100595-0002P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18111 – M. 94944594 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°324, folio 108, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EMILY DALLANNA JIRÓN SOBALVARRO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-060195-0003G ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Pediatría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18112 – M. 96412289 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°325, folio 109, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALONDRA MARCELA ECHAVERRY PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-180896-0008Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Pediatría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18113 – M. 731067 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°326, folio 109, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAZEL JUNIETTE ZEPEDA CASTELLÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-311093-0008X ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cirugía General. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18114 – M. 95517352 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°327, folio 109, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIO JOSÉ ALVARADO NISSING.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-200393-0000R ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina de Emergencia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina de Emergencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18115 – M. 93411778 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°328, folio 110, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GREEISHIN GRACIELA ÑURINDA LATINO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-030494-0002X ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Fisiatría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Fisiatría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18116 – M. 3169196 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°329, folio 110, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GILBERTO ALKALÁS PÉREZ BLANCO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 284-150982-0000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme

al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Investigaciones Biomédicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Investigaciones Biomédicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18117 – M. 91686051 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°364, folio 122, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IRENE GEORGINA BACA TÉLLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250381-0053J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Educación e Intervención Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18118 – M. 748220 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°365, folio 122, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILDOR REYNEL MONCADA ERAZO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 092-250490-0000R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Educación e Intervención Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP18119 – M. 84864071 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°366, folio 122, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSMERY VALESKA SUÁREZ SUÁREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-140192-0002T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Educación e Intervención Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.